



# GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Oficina Regional de Administración



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 161 -2020-GR CUSCO/ORAD

Cusco, 29 OCT. 2020

LA DIRECTORA REGIONAL DE LA OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

**VISTO:** La Solicitud presentada por Eliana Moscoso Moreano en fecha 18 de agosto de 2020, Memorándum N° 2570-2020-GR CUSCO/GRI/SGO de la Sub Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura, Informe N° 2360-2020-GR CUSCO-ORAD/OASA de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, y Memorándum N° 1417-2020-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco;

### CONSIDERANDO:

Que, como consecuencia del procedimiento de selección Subasta Inversa Electrónica N° 073-2019-GR CUSCO Primera Convocatoria, en fecha 17 de enero de 2020 el Gobierno Regional del Cusco y la contratista Eliana Moscoso Moreano, suscribieron el Contrato N° 007-2020-GR CUSCO/ORAD para la Adquisición de 16,790 Bolsas de Cemento Portland Tipo IP X 42.5 KG – Mishky, para la Obra “Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo en la I.E. del Nivel Secundario Miguel Ángel Hurtado Delgado del Distrito de Acopia, Provincia de Acomayo - Cusco” por el monto total de S/ 367,701.00, con un total de nueve (09) entregas, y teniendo un plazo de entrega de tres (03) días de la notificación de la orden de compra para cada entrega;

Que, en fecha 13 de agosto de 2020, el Gobierno Regional del Cusco notificó a Eliana Moscoso Moreano la Orden de Compra N° 1827, para la entrega de 2100 Bolsas de Cemento Portland Tipo IP X 42.5 KG – Mishky, por el monto total de S/ 45,990.00, correspondiente a la **Cuarta Entrega** según lo previsto en el Contrato N° 007-2020-GR CUSCO/ORAD;

Que, en fecha 18 de agosto del 2020 la Contratista Eliana Moscoso Moreano ha solicitado la ampliación de plazo por quince (15) días calendario para la Orden de Compra N° 1827, indicando que “en fecha 14 de agosto del 2020 el gobierno mediante D.S. 139-2020-PCM decretó cuarentena focalizada en el departamento de Arequipa y en algunas ciudades del Departamento de Cusco, siendo así, la fábrica de cemento ROCATECH productora del cemento MISHKY (marca con la que se ganó el proceso de selección arriba indicado), cuya planta de producción se encuentra localizada en el departamento de Arequipa viene trabajando a menos del 50% de su capacidad instalada debido al estado de cuarentena”;

Que, mediante Memorándum N° 2570-2020-GR CUSCO/GRI/SGO de fecha 25 de agosto de 2020, el Sub Gerente de Obras remite a la Oficina Regional de Administración el Informe N° 133-2020-GR.CUSCO/GRI/SGO/RO/vh del 21 de agosto de 2020, por el cual la Ing. Verónica Tito Huamán, en su calidad de Residente de Obra, emite opinión de procedencia a la solicitud de ampliación de plazo;

Que, el artículo 158 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, regula que: “Procede la ampliación del plazo en los siguientes casos: a) Cuando se aprueba el adicional, siempre y cuando afecte el plazo. En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado. b) Por atrasos y/o paralizaciones no imputables al contratista. 158.2. El contratista solicita la ampliación dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la notificación de la aprobación del adicional o de finalizado el hecho generador del atraso o paralización. 158.3. La Entidad resuelve dicha solicitud y notifica su decisión al contratista en el plazo de diez (10) días hábiles, computado desde el día siguiente de su presentación. De no existir pronunciamiento expreso, se tiene por aprobada la solicitud del contratista, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad (...)”;

Que, a través del Informe N° 2360-2020-GR-CUSCO-ORAD/OASA de fecha 14 de octubre de 2020, el Director de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares remite el Informe N° 1290-GR-CUSCO-ORAD/OASA/AL de fecha 12 de octubre de 2020, por el cual el Área Legal de dicha Oficina emite informe técnico en relación al pedido de Ampliación de Plazo presentado por la Contratista Eliana Moscoso Moreano, indicando que “la solicitud de ampliación de plazo contractual por 15 días calendario del Contrato N° 007-2020-GR CUSCO/ORAD, cuarto entregable (Orden de Compra N° 1827) (...) ha sido aprobada automáticamente al no haberse dado respuesta dentro del plazo establecido en el art. 158.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, por lo que su nuevo plazo de entrega fue hasta el 31 de agosto de 2020”;





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO  
*Oficina Regional de Administración*



Con las visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco; y

En uso de las atribuciones contenidas en el artículo 83° y el literal g) del artículo 84° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Cusco, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC.CUSCO, Resolución Ejecutiva Regional N° 046-2019-GR CUSCO/GR del 14 de enero de 2019 ampliada con Resolución Ejecutiva Regional N° 641-2019-GR CUSCO/GR del 11 de noviembre de 2019, Resolución Ejecutiva Regional N° 441-2020-GR CUSCO/GR del 25 de setiembre de 2020;

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR LA APROBACIÓN AUTOMÁTICA** de la solicitud de ampliación de plazo por quince (15) días calendario para la Orden de Compra N° 1827, correspondiente a la Cuarta Entrega del Contrato N° 007-2020-GR CUSCO/ORAD, presentada por la Contratista Eliana Moscoso Moreano, para la Obra "Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo en la I.E. del Nivel Secundario Miguel Ángel Hurtado Delgado del Distrito de Acopia, Provincia de Acomayo - Cusco", al no haberse dado respuesta dentro del plazo establecido en el artículo 158.3 del artículo 158 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

**ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER** que el plazo para la entrega del cemento correspondiente a la Orden de Compra N° 1827 fue hasta el 31 de agosto de 2020, de conformidad al Artículo Primero de la presente Resolución Directoral Regional.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente Resolución Directoral Regional a la Contratista ELIANA MOSCOSO MOREANO, a la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, a la Gerencia Regional de Infraestructura, y a los Órganos Técnico Administrativos correspondientes de la Sede del Gobierno Regional del Cusco.



**REGÍSTRESE Y COMUNIQUÉSE,**

**ECON. MARÍA LOURDES DEL CASTILLO BEJAR**  
**DIRECTORA REGIONAL**  
**OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN**  
**GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO**

